



AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

PLN/2021/2:ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE, CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2021.

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Juan Ángel Gorjón Martín

CONCEJALES ASISTENTES

D. Javier Gorjón Notario

D. Manuel Javier Fernández Gorjón

D. Manuel Domínguez Hernández.

Dña. Manuela Rengel Pérez.

D. Diego Moisés Vacas Gorjón.

CONCEJALES NO ASISTENTES

D^a Beatriz Arjona Borja

SECRETARIO

D. M^a Candelas Martín Encinas

En Vilvestre, siendo las 15:30 horas del día diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, en primera convocatoria, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde D. Juan Ángel Gorjón Martín, y actuó como Secretario el de la Corporación.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. -APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Se somete a la aprobación del Pleno el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2021 la cual ha sido distribuida con la convocatoria.

Enterada debidamente la Corporación, se somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión de fecha 22 de febrero de 2021, se aprueba por Unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

SEGUNDO. - ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA EN PRECARIO DE FINCAS DE RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE VILVESTRE. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haberse recibido oficio del

Jefe del Servicio Territorial del Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de fecha 25/03/2021, que copiado literalmente dice así:

"Asunto: Cesión provisional de las fincas de restauración del medio Natural. Zona de C.P del Vilvestre (Salamanca).

Como consecuencia de la concentración parcelaria de la Zona de VILVESTRE (Salamanca) han resultado como:

Nº900.-FINCAS DE RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE M ²
2	7	677
2	39	3928
3	40	1094
3	98	3033
4	129	2617
4	149	4579
5	170	3842
6	238	1407





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

6	244	1406
6	250	315
6	251	1239
6	258	822
6	262	7163
6	284	3222
7	347	2214
7	366	552
7	367	3143
7	368	1287
8	431	5642
9	433	4565
9	481	2316
9	504	1216
10	600	1123
11	613	2432
11	652	301
11	685	2975
11	681	2392
12	696	16155
12	710	102544
12	714	1362
12	744	8179
12	746	2546
12	747	4917
12	761	2943
12	687	576
13	780	1239
13	783	420
13	859	5206
13	880	7022
13	881	1252
13	885	1711
14	971	613
15	1063	2975
16	1102	1594

En consecuencia, haciendo uso de la delegación efectuada por Resolución de 17 de septiembre de 1998 de la delegación Territorial de Salamanca de la competencia atribuida a la Consejería de Agricultura y ganadería por el Art.67 de la ley 14/90 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, desconcentrada en los Delegados Territoriales por Decreto 83/96 de 28 de marzo, acuerdo ceder al Ayuntamiento de VILVESTRE(Salamanca), las fincas relacionadas en las condiciones determinadas en el citado art.67, es decir, en precario, de modo que en cualquier momento puede ser exigido el reintegro a la administración económica de la posesión de todas o de parte de esas fincas.

Para que tal cesión en precario tenga lugar, es preciso que ese Ayuntamiento acepte recibir las relacionadas fincas en las condiciones que se indican, por lo que se procederá a remitir a este Servicio territorial, a la mayor brevedad posible, certificado literal del acuerdo que recaiga sobre la propuesta de cesión de la posesión en precario de que se trata, en el que deberá ser insertado literalmente este escrito así como la aceptación de la cesión con expresa sumisión a las condiciones que en el mismo se establecen sin modificación alguna.

Enviada la certificación del acuerdo de aceptación podrá tomar posesión de dichas fincas dando cuenta de ello a este Servicio Territorial.





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

Se adjunta modelo que podrá ser tenido en cuenta al redactar el acuerdo de aceptación de las fincas, así como listado de las posibles modificaciones que puedan llevarse a cabo, para su conocimiento. EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL. Fdo. Fco. Javier García Presa.

VILVESTRE FINCAS DE RESTAURACION DEL MEDIO NATURAL PROP-900 AFECTADAS POR MODIFICACIONES

POLIGONO	PARCELA	MODIFICACIONES PROPUESTAS
6	244	Baja en prop.900 y alta en Ayto. (prop548)
6	251	Baja en prop.900 y alta en Ayto. (prop548)
9	481	Modificación pendiente, ejecución en obra distinto AC
9	504	Modificación pendiente, ejecución en obra distinto AC
12	687	Se modifica la linde y superf. por conservación del GR-14
12	696	Se segrega por nuevo camino, creándose las fincas nuevas 10696,20696 y30696
12	710	Se modifican sus lindes y superficies.
12	747	Se modifica la linde

NOTA. - La finca 748, del polígono 12, del Ayuntamiento, Prop. 548, se propondrá que pase a RMN, Prop.900."

El Sr. Alcalde pone de manifiesto la conveniencia de que se acepte tal cesión por las ventajas que de ella se derivan.

Previa deliberación pertinente, se somete el asunto a votación y los Sres. asistentes acuerdan por UNANIMIDAD, aceptar la **cesión gratuita en precario**, de las fincas reseñadas en el oficio transcrito con expreso acatamiento bajo su responsabilidad, a todas y cada una de las condiciones determinadas en dicho oficio.

Se faculta al Sr. Alcalde D. Juan Ángel Gorjón Martín para que en nombre de esta Entidad que representa, **tome posesión de estas fincas**.

TERCERO. - RESTAURACIÓN DEL MOLINO POLÍGONO Nº 12, PARCELA Nº 761.-

Por la Alcaldía se informa de que una vez aceptadas las FINCAS DE RESTAURACION DEL MEDIO NATURAL se puede proceder al traslado al casco urbano del molino existente en Polígono nº 12, Parcela nº 761, a tal fin debe redactarse el correspondiente proyecto técnico.

Enterada debidamente la Corporación, se somete el asunto a votación, y por unanimidad se acuerda redactar el proyecto técnico necesario para el traslado al casco urbano de el molino existente en Polígono nº 12, Parcela nº 761

CUARTO. - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL EN LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE VILVESTRE(Salamanca). -

Se presenta al pleno el documento que literalmente dice:

"ACTUACIONES A REALIZAR EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL EN LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE VILVESTRE (SALAMANCA) PARA LA ACEPTACIÓN DE SU ENTREGA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE.

En relación con el Informe Técnico de Ejecución de Obra redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Joaquín Tapia Santos a instancia del Ayuntamiento de Vilvestre (Salamanca) y a fin de subsanar las deficiencias detectadas en la obra e imputables a la actuación realizada, que pueden implicar la presentación de recurso Contencioso Administrativo a la entrega de las mismas al citado Ayuntamiento, se redacta el presente informe de acciones a realizar por parte de la Junta de Castilla y León en la Infraestructura Rural en la Zona de Concentración Parcelaria de Vilvestre (Salamanca).

Una vez que D. Joaquín Tapia Santos en representación del Ayuntamiento de Vilvestre (Salamanca) y D. Carlos Delgado Terrón, Director Obra, lleguen a un acuerdo sobre las obras a ejecutar, éste deberá ser ratificado por el pleno del Ayuntamiento de Vilvestre (Salamanca), en el que además se hará constar de forma fehaciente que con su ejecución, quedan subsanadas todas la deficiencias en la obra que impedían la aceptación de la entrega de la obra por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura,

Plaza Mayor nº 1, 37258 Vilvestre (Salamanca), Teléfono:923524623 CIF: P3735300J info@vilvestre.com





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

Ganadería y Desarrollo Rural de La Junta de Castilla y León. Sin la ratificación del acuerdo las obras no se iniciarían.

Las obras a ejecutar serán las que a continuación figuran, sin que se puedan llevar a cabo nuevas incorporaciones a la relación pormenorizada contenida en el informe, circunstancia ésta que habrá de ser reflejada por el Pleno.

Camino A.

- P.K. 0+000 al 0+050: *A fin de desaguar la cuneta se ejecutará una nueva obra de fábrica antes del entronque con el camino asfaltado de Vilvestre a Cerezal de Peñahorcada y se ejecutará cuneta en dirección al casco urbano, siendo obligación del Ayuntamiento de Vilvestre la localización y señalización de la tubería de agua potable que discurre por esa margen de manera que se pueda realizar la obra con seguridad.*

- P.K. 2+600: *A fin de evitar la acumulación del agua en las cunetas y en el camino, provocando blandón, se procederá al saneamiento de éste y se reperfilarán las cunetas para facilitar el desagüe.*

- P.K. 3+100: *Se delimitará mediante equipo topográfico GPS el límite de la zona de concentración parcelaria para comprobar si el particular de la margen derecha ha invadido la zona pública, siendo responsable el Ayuntamiento de Vilvestre de comunicar y obligar al titular de la finca a desmontar el vallado ejecutado. En caso que sea el camino el que invada la zona particular serán los Medios Propios de la Administración quienes modificarán el trazado de dicho camino en esa zona, eliminando los restos de muro de mampostería existente.*

Camino A-3:

- P.K. 1+000: *Para evitar la acumulación de agua se procederá al reperfilado de cunetas para desaguarlas y evitar la aparición de blandón.*

Camino B:

- P.K. 0+800: *Actuación en la capa de rodadura para establecer un mayor bombeo. Se reperfilarán las cunetas para facilitar el desagüe.*

- P.K. 1+450: *Se reperfilará el camino dotándolo del bombeo necesario para evacuar el agua de lluvia. Se ejecutarán cunetas dándole la pendiente adecuada para facilitar el desagüe.*

- P.K. 2+120 y 2+546: *Se reperfilará la cuneta y limpiará la obra de fábrica aterrada.*

- P.K. 3+050: *Se reperfilará el camino dotándolo del bombeo necesario para evacuar el agua de lluvia. Se reperfilarán las cunetas dándole la pendiente adecuada para facilitar el desagüe.*

- *Tramo final hasta el término municipal de Barruecopardo: Este tramo no está contemplado en el proyecto aprobado. Por tanto, cualquier actuación en el mismo carece de respaldo presupuestario, motivo por el cual las obras a realizar serían mínimas.*

Camino B-2:

- P.K. 0+000 al 0+030: *Se reperfilará la capa de rodadura del encuentro con el camino B dotándolo del bombeo necesario para evacuar el agua de lluvia.*

Camino C:

- P.K. 1+850 y 2+075: *Se eliminará la acumulación del agua en las cunetas dándole la pendiente adecuada para facilitar el desagüe.*

Camino E-Ctra2:

Se corregirá el entronque con la carretera para evitar las cárcavas en el camino a causa del agua de escorrentía y evitando el depósito de material en la calzada.





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

Camino E-G5:

Se trata de un camino de acceso a una parcela cuyo firme, en óptimo estado para el paso de vehículos agrícolas, está compuesto por pizarra triturada. En consecuencia, no se realizará ninguna actuación.

Camino F:

- P.K. 0+150, 0+400 y 0+500: Se corregirá la falta de bombeo y la acumulación del agua en las cunetas dándole la pendiente adecuada para facilitar el desagüe.

Camino F-2:

- P.K. 1+150: Se reperfilará la cuneta para permitir el paso del agua.

Camino G:

- P.K. 3+550: El derrumbe parcial del muro de piedra que obstruye el camino no es imputable a la obra. Cuando se realizó el camino se compactó su capa de rodadura con el rodillo sin que existiera afectación al mismo. Se trata de un muro de contención en mal estado de conservación, contraplomado hacia el camino, cuya ruina es consecuencia de la entrada del agua por su coronación. No existe cuneta en la margen del camino junto a él, por lo que el agua no lo ha podido desestabilizar. Por tanto, no se realizará su reconstrucción, limitándose nuestra actuación a la retirada de la piedra.

- P.K. 4+400: Se reperfilará la cuneta para permitir el paso del agua.

Camino G-1:

- P.K. 0+000: Se reperfilará la capa de rodadura del encuentro con el camino G dotándolo del bombeo necesario para evacuar el agua de lluvia.

Camino G-6:

- Tramo de excesiva pendiente: El camino está trazado por donde marca el Acuerdo de Concentración Parcelaria y por tanto su pendiente no se puede modificar. Para favorecer el tránsito de vehículos se procederá a la mejora de la capa de rodadura mediante el empleo de suelo cemento ejecutado in situ.

Camino G-8:

- P.K. 0+250 y 0+300: Se reperfilará el camino dotándolo del bombeo necesario para evacuar el agua de lluvia. Se reperfilarán las cunetas dándole la pendiente adecuada para facilitar el desagüe Camino G-10:

- P.K. 0+050 al 0+075: Para reparar la fisura longitudinal en coronación se saneará la zona consolidando el talud y aportando material de relleno.

- P.K. 1+172, 1+400 y 2+150: Para evitar encharcamiento del camino por falta de bombeo se reperfilará el camino dotándolo del necesario para evacuar el agua de lluvia. Se reperfilarán las cunetas dándole la pendiente adecuada para facilitar el desagüe.

Camino G-12-1:

- P.K. 0+092: La cuneta aterrada se reperfilará para permitir el paso del agua.

Camino L:





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

- P.K. 0+010: Se reperfilará el camino dotándolo del bombeo necesario para evacuar el agua de lluvia.
- P.K. 0+675 al 0+725: La fisura longitudinal en coronación se corregirá mediante el saneamiento de la zona, consolidación del talud y aportación de material de relleno.
- P.K. 0+856: La existencia de cárcavas en el hombro del camino provocado por el agua, con descalce de la base del caño de desagüe, se corregirá mediante el reperfilado del camino, con aportación de material si fuese necesario. Se procederá al hormigonado de la base del caño para evitar su descalce.
- P.K. 1+100: Se reperfilarán las cunetas dándole la pendiente adecuada para facilitar el desagüe.
- P.K. 1+220: Para eliminar las cárcavas en el hombro del camino que ha provocado el agua, se reperfilará la zona afectada, aportando material si fuese necesario.

Camino M:

- En el tramo no ejecutado por riesgo cierto de accidentes mortales en caso de su realización, será sometido a una limpieza y desbroce manual, sin presencia de maquinaria pesada por orden expresa de la Dirección de Obra, en cumplimiento de la Normativa de Seguridad y Salud en las Obras.
- P.K. 0+250: Las tierras procedentes del derrumbe del talud, serán retiradas y se reperfilarán las cunetas.
- P.K. 0+555: Para evitar el encharcamiento de la cuneta debido a que el caño no desagua correctamente se actuará sobre la capa de rodadura del camino dotándolo del bombeo necesario para evacuar el agua de lluvia. Se reperfilarán las cunetas dándoles la pendiente adecuada para facilitar el desagüe.
- P.K. 0+750: La cuneta parcialmente aterrada, se reperfilará dándole la pendiente adecuada para facilitar el desagüe.
- P.K. 0+900: Se retirarán las piedras que invaden el camino por derrumbe del talud, reperfilando las cunetas.

Camino M-2:

- P.K. 0+340: La cuneta aterrada se reperfilará y se profundizará para facilitar el desagüe.
- P.K. 0+500: La fisura longitudinal en coronación se resolverá mediante el saneo de la zona, consolidación del talud y aportación de material de relleno.
- P.K. 0+650: Se limpiará la cuneta aterrada, evitando el encharcamiento y la acumulación de agua bajo el camino, eliminándose el blandón existente. Se reperfilará el camino dotándolo del bombeo necesario para evacuar el agua de lluvia. Se reperfilarán las cunetas dándole la pendiente adecuada para facilitar el desagüe.
- P.K. 0+950 y 0+975: Las tierras procedentes del derrumbe del talud, depositadas en el camino, se retirarán y se procederá al reperfilado de las cunetas.

Camino M-2-1:

- P.K. 0+200: Los derrumbes de las tierras del talud y del muro de piedra se retirarán para evitar el estrechamiento del camino. El derrumbe del muro de piedra no es debido a la ejecución de la obra. Cuando se realizaron las cunetas y se compactó el camino, la cerca de piedra se mantuvo y se ha mantenido en pie, hasta que su deterioro previo unido a la abundancia de lluvias y falta de mantenimiento por parte del propietario han provocado su caída. El muro no se reconstruirá. Se reperfilarán las cunetas.
- P.K. 0+360: El descalce de la base del caño se corregirá mediante el aporte de piedra recibada con hormigón, dado que estamos en la zona de uso limitado del Parque.

Plaza Mayor nº 1, 37258 Vilvestre (Salamanca), Teléfono:923524623 CIF: P3735300J info@vilvestre.com





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

Camino N:

- P.K. 0+620 al 0+650: Se reconstruirá el camino. Ya que su trazado discurre por una masa común, se aportará material para la consolidación de los taludes por lo que no sea necesario reconstruir el muro.

Camino P:

- Se realizarán ensanchamientos en los finales de los dos tramos en los que ha quedado dividido, dentro de los límites marcados por el Acuerdo de Concentración Parcelaria.

Camino T:

- P.K. 0+260, 0+740, 1+040 y 1+112: Las cunetas aterradas se limpiarán profundizándolas para facilitar el desagüe.

- P.K. 2+350: Las cárcavas en el hombro del camino provocadas por el agua que circula superficialmente, se repararán y se reperfilará camino y cunetas para la correcta evacuación del agua de lluvia.

- P.K. 2+480: Se instalará una barandilla metálica anclada al hormigón de la obra de fábrica existente.

- P.K. 2+640: Las cunetas aterradas, márgenes del camino derruidas por el paso del agua y cárcavas superficiales se corregirán mediante el reperfilado del camino y sus cunetas.

Camino T-3-1:

- P.K. 0+350: Los tubos abandonados no pertenecen a la obra. Por tanto, no serán retirados. Se reperfilará la cuneta.

- P.K. 0+440: Se limpiarán las cunetas aterradas mediante su reperfilado, dando salida al agua estancada.

- Se rematará el final del camino con maquinaria adecuada a la anchura del mismo establecida en el Acuerdo de Concentración Parcelaria y siempre y cuando no esté impedido el paso por cercado indebidamente colocado en el dominio público.

Camino T-3-3:

- P.K. 0+270: Para eliminar las cárcavas en el camino provocadas por el agua que circula superficialmente, se reperfilará el camino dotándolo del bombeo necesario para evacuar el agua de lluvia. Se reperfilarán las cunetas dándole la pendiente adecuada para facilitar el desagüe.

Camino T-5:

- P.K. 0+000 y 0+440: Dado el valor medioambiental de la zona, el Servicio Territorial de Medio Ambiente estableció en el Estudio Previo de la Concentración Parcelaria dar acceso a las fincas de replazo por otros caminos, preservando su trazado tal y como está en la actualidad. En consecuencia y a pesar de estar contemplado un tramo en el proyecto, no se actuó en él por no ser necesario para dar acceso a fincas resultantes del proceso de concentración parcelaria adjudicadas a particulares. Por tanto, se realizará una actuación limitada de mínimo impacto, con ejecución de tratamientos puntuales de desbroce manuales y de mejora superficial de su explanada, sin apertura de cunetas.

Camino T-7:

- P.K. 0+350 y 0+700: Se corregirá el encharcamiento en el camino dándole el bombeo preciso y reperfilando las cunetas.

Camino U:

- Ejecución de dos obras de fábrica al inicio del camino: Aunque el Proyecto de Infraestructura las contemplaba, se comprobó su existencia y su correcto funcionamiento. No se solicitó el

Plaza Mayor nº 1, 37258 Vilvestre (Salamanca), Teléfono:923524623 CIF: P3735300J info@vilvestre.com





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

permiso a la Confederación Hidrográfica del Duero porque en la visita realizada con su personal a la obra no se consideró necesaria su ejecución. En consecuencia, no tiene sentido ni está permitida su realización.

- Se procederá al desbroce de las zarzas existentes en sus márgenes antes de entrar en el término municipal de Mieza.

- P.K. 0+820 al 1+090: No se ha observado encharcamiento en el camino por falta de bombeo y carecer el tramo de cunetas laterales de acuerdo con la sección tipo del proyecto, siendo las existentes de sección menor para no demoler las paredes que lo delimitan.

Al tratarse del GR-14, es de aplicación lo establecido en la Declaración de Impacto ambiental que a continuación se transcribe "La red viaria respetará siempre los elementos lineales de al menos una de las márgenes, la que presente mayor valor o calidad, e incluso de las dos, cuando sólo suponga una pequeña reducción de la anchura del camino compatible con su funcionalidad", en consecuencia y dado que la anchura del camino es de al menos 5,00 m. en su capa de rodadura, no se realizarán las actuaciones solicitadas.

- P.K. 1+625: Para evitar el encharcamiento en el camino por falta de bombeo, se reperfilará la capa de rodadura y las cunetas.

Camino U-2:

- Se sanearán los blandones y se reperfilará la cuneta aterrada.

Camino U-2-2:

- La curva en el camino y su pendiente son consecuencia de la traza reservada por el Acuerdo de Concentración Parcelaria, sin que en obra pueda modificarse invadiendo fincas de reemplazo. Por este motivo no se realizará acción alguna.

Camino U-6:

- P.K. 0+950: El caño sobre el arroyo es el autorizado por La Confederación Hidrográfica del Duero, con las aletas e imposta correspondientes a obra de fábrica tipificada. Se ampliará la zona hormigonada aguas abajo y a ambos lados, de manera que cuando el agua salte la obra de fábrica, pueda circular sin erosionar el camino.

Camino V:

- P.K. 0+139: Se saneará el blandón aportando material de relleno y compactándolo y se reperfilarán las cunetas dándole la pendiente adecuada para facilitar el desagüe.

- P.K. 0+284: Se saneará el blandón aportando material de relleno y compactándolo y se reperfilarán las cunetas dándole la pendiente adecuada para facilitar el desagüe.

- P.K. 0+400 y 0+580: No ha existido acumulación de agua en la cuneta dada su pendiente. El derrumbe del muro de piedra no es debido a la ejecución de la obra. Cuando se realizaron las cunetas y se compactó el camino, la cerca de piedra se mantuvo y se ha mantenido en pie, hasta que su contraplomado hacia el camino unido a la falta de mantenimiento por parte del propietario y a la abundancia de lluvias han provocado su caída.

Por tanto, nuestra actuación se limitará a la retirada de piedras y reperfilado de las cunetas.

Camino X:

- P.K. 1+480: Se limpiará cuneta dándole la pendiente adecuada para facilitar el desagüe.

- P.K. 2+610 al 2+625: Se saneará el blandón aportando material de relleno y compactándolo en el entronque con el camino X-4. Se reperfilarán las cunetas dándole la pendiente adecuada para facilitar el desagüe.

- P.K. 4+015: Las cárcavas en el hombro del camino provocadas por el agua que circula sobre el firme se corregirá mediante el bombeo de la capa de rodadura adecuado para evacuar el agua de lluvia. Se reperfilarán las cunetas para facilitar el desagüe.

Camino X-3:

Plaza Mayor nº 1, 37258 Vilvestre (Salamanca), Teléfono:923524623 CIF: P3735300J info@vilvestre.com





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

- P.K. 0+625, 0+650 y 0+860: Las cárcavas en el hombro del camino provocadas por el agua que circula sobre el firme se corregirá mediante el bombeo de la capa de rodadura adecuado para evacuar el agua de lluvia. Se reperfilarán las cunetas para facilitar el desagüe.

Camino X-4:

Se saneará el blandón aportando material de relleno y compactándolo en el entronque con el camino X.

Camino Z:

Aunque el camino esté en proyecto grafiado en color amarillo en el plano, no implica que deba tener 4,00 m. Es el Acuerdo de Concentración Parcelaria el que establece su geometría y la conservación de las lindes de sus márgenes, motivo por el cual su anchura es la existente. Ante la imposibilidad de realizar cunetas en una zona encharcadiza con existencia de roca superficial, se optó por aportar material granular de la zona y sanear así la traza mediante la elevación del vial. Se repasará la traza.

CONFORME
POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILVESTRE,
Fdo.: Joaquín Tapia Santos.

EL INGENIERO AGRÓNOMO
DIRECTOR DE LA OBRA,

Fdo.: Carlos Delgado Terrón."

Sometido el asunto a votación por UNANIMIDAD se ratifican y aceptan las **ACTUACIONES A REALIZAR EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL EN LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE VILVESTRE (SALAMANCA) PARA LA ACEPTACIÓN DE SU ENTREGA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE**, que constan en el documento anteriormente transcrito, sin que se puedan llevar a cabo nuevas incorporaciones a la relación pormenorizada contenida en dicho documento.

QUINTO. – OBRA DE PLANES PROVINCIALES 2020-2021.REMANENTES.

1.-ADJUDICACION OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL 2020/2021.-Se informa al pleno de la adjudicación, por Resolución de la Alcaldía de fecha 12/05/2021, de las obras de Plan Provincial Bienal 2020-2021 según lo siguiente:

- **OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE ACCESOS A LA PISCINA MUNICIPAL EN VILVESTRE (OBRA Nº 568):**

Empresa	Oferta	IVA	TOTAL	Baja
OBRAS Y CONTRATAS THC S.L	31062,93€	6523,21€	37586,14€	5872,19€

- **OBRA DE PAVIMENTACIÓN C/CARRETERA, C/POZOS Y C/D (OBRA Nº 569)**

Empresa	Oferta	IVA	TOTAL	Baja
OBRAS Y CONTRATAS THC S.L	12936,00€	2716,56€	15652,56€	2347,44€

- **OBRA RENOVACION DE RED DE SANEAMIENTO EN C/SAN SEBASTIAN Y RED ABASTECIMIENTO C/CARRETERA (OBRA Nº 570)**

Empresa	Oferta	IVA	TOTAL	Baja
---------	--------	-----	-------	------

Plaza Mayor nº 1, 37258 Vilvestre (Salamanca), Teléfono:923524623 CIF: P3735300J info@vilvestre.com





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

OBRAS Y CONTRATAS THC S.L	24.171,44€	5076,00€	29.247,44€	10.658,26€
----------------------------------	------------	----------	------------	------------

2.-SOLICITUD DE REMANENTE DEL PLAN PROVINCIAL BIENAL 2020-2021.- Conforme a las bajas que han tenido lugar en las Obras del Plan Provincial Bienal 2020-2021, que asciende a la cantidad de **18877,89€** se propone al pleno solicitar su importe según lo siguiente:

- **OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE ACCESOS A LA PISCINA MUNICIPAL EN VILVESTRE (OBRA Nº 568):**

PRIMERO. -SOLICITAR de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA la utilización de remanentes de Subvención (Baja en la contratación de la obra, o sobrante de ejecución por Administración), **a la inversión que a continuación se detalla:**

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO TOTAL
PAVIMENTACION DE CALLES: CASTILLO Y PLAZA MAYOR	5872,19€

SEGUNDO. - Que, a la reinversión de estos remanentes, le serán de aplicación las bases que rigieron la Convocatoria del Plan de cooperación y en consecuencia **el Ayuntamiento se compromete a contribuir** con la aportación municipal conforme a la Base 6ª.

TERCERO. - Que la ejecución de la nueva actuación propuesta está condicionada a la ejecución y liquidación de la obra principal y a la aprobación y autorización expresa por parte de la Diputación Provincial.

- **OBRA DE PAVIMENTACIÓN C/CARRETERA, C/POZOS Y C/D (OBRA Nº 569):**

PRIMERO. -SOLICITAR de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA la utilización de remanentes de Subvención (Baja en la contratación de la obra, o sobrante de ejecución por Administración), **a la inversión que a continuación se detalla:**

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO TOTAL
PAVIMENTACION DE CALLES: CASTILLO Y PLAZA MAYOR	2347,44€

SEGUNDO. - Que, a la reinversión de estos remanentes, le serán de aplicación las bases que rigieron la Convocatoria del Plan de cooperación y en consecuencia **el Ayuntamiento se compromete a contribuir** con la aportación municipal conforme a la Base 6ª.

TERCERO. - Que la ejecución de la nueva actuación propuesta está condicionada a la ejecución y liquidación de la obra principal y a la aprobación y autorización expresa por parte de la Diputación Provincial.

- **OBRA RENOVACION DE RED DE SANEAMIENTO EN C/SAN SEBASTIAN Y RED ABASTECIMIENTO C/CARRETERA (OBRA Nº 570)**

PRIMERO. -SOLICITAR de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA la utilización de remanentes de Subvención (Baja en la contratación de la obra, o sobrante de ejecución por Administración), **a la inversión que a continuación se detalla:**

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO TOTAL
-------------------------	-------------------

Plaza Mayor nº 1, 37258 Vilvestre (Salamanca), Teléfono:923524623 CIF: P3735300J info@vilvestre.com





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

PAVIMENTACION DE CALLES: CASTILLO Y PLAZA MAYOR	10658,26€
--	------------------

SEGUNDO. - Que, a la reinversión de estos remanentes, le serán de aplicación las bases que rigieron la Convocatoria del Plan de cooperación y en consecuencia **el Ayuntamiento se compromete a contribuir** con la aportación municipal conforme a la Base 6ª.

TERCERO. - **Que la ejecución de la nueva actuación propuesta** está condicionada a la ejecución y liquidación de la obra principal y a la aprobación y autorización expresa por parte de la Diputación Provincial.

Enterada debidamente la corporación, se somete el asunto a votación y se acuerda por unanimidad.

3.-PROYECTO DE PLAZA MAYOR Y CALLE CASTILLO. - Se presenta al Pleno el proyecto del Pavimentación de Calle Castillo y Plaza Mayor redactado por el técnico municipal D. Francisco José Martín García y que asciende a la cantidad de 34.962,02€ (IVA incluido).

Enterada debidamente la corporación, se somete el asunto a votación y se aprueba por unanimidad el documento técnico presentado, con base en el mismo se iniciará el correspondiente expediente de contratación de las obras.

SEXTO. - DEROGACION DE ORDENANZA DE TASA POR TRANSITO DE GANADOS. - Visto que, por los siguientes motivos y consideraciones: Escasa recaudación, dificultad en la elaboración de padrones así como carecer de sentido la tasa de tránsito de ganado actualmente, resulta necesario proceder a la derogación de la ordenanza Municipal que regula la tasa por tránsito de ganado.

Visto que se emitió informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención en relación con las consecuencias de la supresión de la Tasa.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sometido el asunto a votación, el Pleno adopta por **UNANIMIDAD** el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación de la tasa por tránsito de ganado por los siguientes motivos: Escasa recaudación, dificultad en la elaboración de padrones así como carecer de sentido la tasa de tránsito de ganado actualmente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vilvestre.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Por D. Manuel Domínguez Hernández se manifiesta que propone rebajar otras tasas como agua, basura y alcantarillado.

SEPTIMO. - FIESTAS DEL TORO 2021.- Por la Alcaldía se somete al pleno la decisión de Plaza Mayor nº 1, 37258 Vilvestre (Salamanca), Teléfono:923524623 CIF: P3735300J info@vilvestre.com





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

organizar o no para el próximo mes de agosto LAS FIESTAS DEL TORO 2021, se acuerda por unanimidad organizar unas Fiestas del Toro en función de la evolución sanitaria de la pandemia por COVID-19.

OCTAVO. -PISCINAS MUNICIPALES 2021.- Por la Alcaldía se somete al pleno la decisión apertura de piscinas durante la temporada 2021, se acuerda por unanimidad la apertura de piscinas durante la temporada 2021, en función de la evolución sanitaria de la pandemia por COVID-19 y siempre con estricto cumplimiento de las normas sanitarias que las autoridades impongan para su apertura.

NOVENO. -ESCRITOS DE PARTICULARES:

1.-ESCRITO DE CASA OBDULIA. Se informa al pleno del escrito presentado por **D^a TERESA MARTÍN FERNÁNDEZ** en el cual se solicita al Pleno, que de la manera que legalmente corresponda, sea tenida en cuenta su situación por COVID-19 a la hora de la repercusión impositiva, de tasas y precios públicos de ese Ayuntamiento por su establecimiento de alojamiento de turismo rural CASA OBDULIA.- Por el Pleno de esta corporación, por unanimidad, no se admite la solicitud presentada ya que todos los sectores han sufrido la COVID 19.

2.-PRADO SITO EN POLIGONO 6, PARCELA 420. Se informa del escrito presentado por **D. GONZALO GORJON VACAS** por el cual se comunica al Ayuntamiento que está dispuesto a vender la finca de su propiedad sita en Polígono nº 6, parcela nº 420 tasando la misma en **2200,00€.-** Se informa que conforme al informe técnico emitido la valoración de la finca es de **128,80 € a razón de 0,35€/m².**

Iniciado debate sobre el asunto, se somete a votación si procede o no iniciar expediente para la **adquisición de dicha finca, y si procede adquirirla a 2200,00€:**

1º Votación: 3 votos (Juan Angel Gorjón Martín, Javier Gorjón Notario y Diego Moisés Vacas) a favor de iniciar expediente y, si procede, adquirirla y 3 votos en contra (Manuel Domínguez Hernández, Manuel Javier Fernández Gorjón y Manuela Rengel).

2º Votación: 3 votos (Juan Angel Gorjón Martín, Javier Gorjón Notario y Diego Moisés Vacas) a favor de iniciar expediente y, si procede, adquirirla y 3 votos en contra (Manuel Domínguez Hernández, Manuel Javier Fernández Gorjón y Manuela Rengel).
Voto de calidad del alcalde: A favor de iniciar expediente para la adquisición de dicha finca, y si procede adquirirla a 2200,00€.

DÉCIMO. -MOCIÓN DOTACIÓN DE AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL AVANZADO (SVA) O UVI MÓVIL Y CENTRO DE ESPECIALIDADES. – Se presenta la siguiente moción que literalmente dice: “*D. Juan Ángel Gorjón Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Vilvestre (Salamanca), en nombre del Grupo Alternativa por Vilvestre, de conformidad con la legislación sobre régimen local vigente, presenta para su debate y, en su caso, posterior aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente*

MOCIÓN

PRIMERO. - La notable distancia geográfica existente entre el noroeste salmantino y la ciudad de Salamanca, con localidades superando incluso los 100 kilómetros de distancia, sumado al hecho de que la conexión con Salamanca desde el noroeste salmantino se realiza por carretera convencional, conlleva unos tiempos de trayecto y acceso demasiado amplios como para que la zona carezca de una ambulancia de emergencias. Actualmente el noroeste salmantino apenas está dotado de ambulancias de Soporte Vital Básico (SVB), siendo recomendable que se ubique en Vitigudino (como punto más accesible de la zona) una ambulancia de emergencias propiamente dicha, esto es, de Soporte Vital Avanzado (SVA) o UVI móvil, que





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

pueda dar servicio a todo el noroeste salmantino y que se antoja como vital en caso de una emergencia sanitaria grave.

SEGUNDO. - El noroeste salmantino suma cerca de 20.000 habitantes en la actualidad, siendo la localidad de Vitigudino su principal centro de servicios. La ubicación geográfica de esta localidad, a unos 70 kilómetros de Salamanca, así como especialmente respecto a las comarcas de El Abadengo, La Remajearía, La Ribera y la Tierra de Vitigudino, con localidades especialmente distantes de la capital provincial (algunas de las cuales llegan incluso a superar los 100 kms de distancia con la capital provincial), hace recomendable la conversión del Centro de Salud de Vitigudino en un Centro de Especialidades. Este hecho supondría la ampliación de infraestructuras y funciones del actual Centro de Salud existente en Vitigudino, de forma que se podría dar una mejor y más rápida asistencia en el propio noroeste salmantino, evitando desplazamientos innecesarios hasta Salamanca a los vecinos de la zona y, con ello, ayudando también a evitar un mayor colapso del Complejo Hospitalario de Salamanca, ya que hay funciones que se podrían realizar perfectamente en el noroeste salmantino en un Centro de Especialidades.

Por lo expuesto, solicito:

Que el Pleno adopte los siguientes acuerdos

- A) Remitir a la Junta de Castilla y León, como administración competente en materia de Sanidad, el posicionamiento de este plenario en cuanto a que se dote de una ambulancia de Soporte Vital Avanzado (SVA) o UVI móvil al noroeste de la provincia de Salamanca.*
- B) Remitir a la Junta de Castilla y León, como administración competente en materia de Sanidad, el posicionamiento de este plenario en cuanto a que el Centro de Salud de Vitigudino se reconvierta en Centro de Especialidades de cara a prestar mayores servicios al noroeste de la provincia de Salamanca, y con ello evitar desplazamientos innecesarios a la ciudad de Salamanca para cuestiones que podrían realizarse en la zona en un Centro de Especialidades.*

En Vilvestre, a 12 de mayo de 2021

Fdo. Juan Ángel Gorjón Martín”

Sometido el asunto a votación se aprueba por por unanimidad de los concejales asistentes:

- A) Remitir a la Junta de Castilla y León, como administración competente en materia de Sanidad, el posicionamiento de este plenario en cuanto a que se dote de una ambulancia de Soporte Vital Avanzado (SVA) o UVI móvil al noroeste de la provincia de Salamanca.*
- B) Remitir a la Junta de Castilla y León, como administración competente en materia de Sanidad, el posicionamiento de este plenario en cuanto a que el Centro de Salud de Vitigudino se reconvierta en Centro de Especialidades de cara a prestar mayores servicios al noroeste de la provincia de Salamanca, y con ello evitar desplazamientos innecesarios a la ciudad de Salamanca para cuestiones que podrían realizarse en la zona en un Centro de Especialidades.*

UNDECIMO. - CUENTA GENERAL.

1.-CUENTA GENERAL 2017.- Vista la Cuenta General del ejercicio 2017 junto con toda su documentación anexa a la misma, así como los informes de intervención, según la legislación vigente.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que NO se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según consta en el certificado de Secretaría.

Plaza Mayor nº 1, 37258 Vilvestre (Salamanca), Teléfono:923524623 CIF: P3735300J info@vilvestre.com





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *UNANIMIDAD* el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.-CUENTA GENERAL 2018.- Vista la Cuenta General del ejercicio 2018 junto con toda su documentación anexa a la misma, así como los informes de intervención, según la legislación vigente.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que NO se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según consta en el certificado de Secretaría.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *UNANIMIDAD* el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.-CUENTA GENERAL 2019.- Vista la Cuenta General del ejercicio 2019 junto con toda su documentación anexa a la misma, así como los informes de intervención, según la legislación vigente.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que NO se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según consta en el certificado de Secretaría.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *UNANIMIDAD* el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DUODECIMO. -SOLICITUD DE EDICIÓN DE LIBRO SOBRE HISTORIA Y PARTICULARIDADES DEL MUNICIPIO. - Se propone al pleno realizar las gestiones necesarias para proceder a la EDICIÓN DE LIBRO SOBRE HISTORIA Y PARTICULARIDADES DEL MUNICIPIO, para ello sería necesario buscar un especialista para que se estudie todo lo necesario sobre nuestro municipio, así como solicitar de la Excm. Diputación Provincial ayuda económica al tal fin o la impresión de dicho libro por esa institución una vez elaborado.

Plaza Mayor nº 1, 37258 Vilvestre (Salamanca), Teléfono:923524623 CIF: P3735300J info@vilvestre.com





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

Se somete el asunto a votación y se aprueba por unanimidad.

DECIMOTERCERO. -INFORMACIONES DE ALCALDIA. -

1.- SUBVENCIONES:

- **SUBVENCION SEQUIA 2021.-** Se informa al pleno que ha sido presentada solicitud de la subvención convocada por la Excma. Diputación Provincial, SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA OBRAS E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO QUE PERMITAN GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SITUACIONES DE CARENCIA O FALTA DE POTABILIDAD. PLAN SEQUIA 2021 para la inversión **IMPERMEABILIZACION DE DEPOSITO REGULADOR Y RENOVACION DE CONDUCCIONES EN VILVESTRE** por cuantía de 48.000,00 €
- **SUBVENCION PARA ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRICOLAS Y GANADERAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL** Se informa al pleno que ha sido presentada solicitud de la subvención convocada por la Excma. Diputación Provincial para la realización de actuaciones en infraestructuras agrícolas y ganaderas de titularidad municipal - Anualidad 2021, para la actuación de **DESBROCE Y CERRAMIENTO DE PARCELAS** por importe de 14.000,00€
- **FONDO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES DEL PACTO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA, EL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL.** - Se informa al pleno que ha sido presentada solicitud de la subvención convocada por la Excma. Diputación Provincial para INVERSIONES DEL PACTO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA, EL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL según lo siguiente:

DENOMINACIÓN INVERSIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACIÓN JUNTA CyL (50%)	APORTACIÓN DIPUTACIÓN (25%)	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO (25%)
PUNTO LIMPIO MUNICIPAL	9458,76	4729,38	2364,69	2364,69

2.-CUENTA DE LA COGIDA LA BARCA. – Se informa del saldo a 31/12/2020:

- Caja Rural:6124,63€
- Cuenta Portugal: 958,56€

3.-DENOMINACION Y NUMERACION DE CALLES. - Se informa que ya se han realizado los trabajos de cambios de denominación de calles y nueva numeración, se ha actualizado el catastro y se está actualizado el padrón de habitantes.

Se informa que colocará la nueva numeración con placas iguales en todo el municipio.

4.- DECLARACIONES RESPONSABLES Y LICENCIAS

- **DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES URBANISTICAS.** - Se informa que han sido tramitadas las siguientes declaraciones de obras, todas ellas informadas por el técnico municipal, y dictada resolución por el Concejal de Urbanismo:





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

- **Expediente 19/2021.- DECLARACION RESPONSABLE DE OBRA MENOR EN CALLE GRANDE Nº 16, solicitada por PARROQUIA DE VILVESTRE**
- **LICENCIAS URBANISTICAS.** - Se informa que han sido tramitadas las siguientes Licencias Urbanísticas presentadas, todas ellas informadas por el técnico municipal, y dictada resolución por el Concejal de Urbanismo:
 - **Expediente 10/2021.- LICENCIA DE REPARACIÓN DE CUBIERTA EN CALLE CONCEJO Nº 18, solicitada por Dª SEBASTIANA CENTENO GONZALEZ**
 - **Expediente 08/2021.- LICENCIA DE REPARACION DE CUBIERTA EN C/SAN SEBASTIAN 7(AHORA Nº 13), solicitada por D. FLORENCIO GORJÓN MARTIN.**
- **COMUNICACIONES AMBIENTALES.** - Han sido tramitadas las siguientes modificaciones de Comunicaciones Ambientales:
 - **Expediente 14/2021.-CAMBIO DE TITULARIDAD DE COMUNICACION AMBIENTAL EXPLOTACION DE GANADO VACUNO EN POLIGONO 6, PARCELA 211(antes POLÍGONO Nº 5, PARCELA Nº 26), solicitada por D. José Manuel Peral Martín.**
- **LICENCIAS DE CONEXIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE USO AGRARIO.** -
Han sido TRAMITADAS las siguientes Licencias:
 - **Expediente 30/2021.-LICENCIAS DE CONEXIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE USO AGRARIO EN POLIGONO Nº11, PARCELA Nº635 solicitada por D. ISABEL LORETO GARCIA GONZALEZ**Han sido ANULADAS las siguientes Licencias:
 - **Expediente 94/2020.- LICENCIAS DE CONEXIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE USO AGRARIO EN POLIGONO Nº11, PARCELA Nº635 solicitada por D. DIEGO MOISES VACAS GORJON.**

5.-NOCHES DE CULTURA 2021. - Se informa que ha sido concedido el programa de Noches de cultura 2021 para su desarrollo en este municipio. Se han solicitado actividades los tres sábados de Agosto, excepto el sábado de fiestas.

Por D. Diego Moisés Vacas manifiesta que no ha oído licencia de obra de D. Manuel Domínguez Hernández, D. Manuel Domínguez Hernández manifiesta que ha encargado el proyecto técnico para su legalización, admite no haber realizado comunicación al Ayuntamiento de las circunstancias por las cuales se había realizado la obra sin licencia municipal y reconoce que debería haberlo comunicado con anterioridad.

Diego solicita que conste en acta que el Portavoz de la oposición hace obras sin autorización.

Por la Alcaldía se pregunta si alguno de los grupos políticos desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas

Plaza Mayor nº 1, 37258 Vilvestre (Salamanca), Teléfono:923524623 CIF: P3735300J info@vilvestre.com





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

Por el Grupo del Partido Popular se presenta la siguiente "MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR AL PLENO DE AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INGRESAR LOS 750 MILLONES DE EUROS QUE ADEUDA A LAS ENTIDADES LOCALES EN CONCEPTO DE ENTREGAS A CUENTA DEL IVA DEL AÑO 2017.- Se somete a la decisión de pleno la inclusión de la moción propuesta, y se procede a su votación , acordando por unanimidad de los concejales asistentes su inclusión en orden del día.

DECIMOCUARTO.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR AL PLENO DE AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INGRESAR LOS 750 MILLONES DE EUROS QUE ADEUDA A LAS ENTIDADES LOCALES EN CONCEPTO DE ENTREGAS A CUENTA DEL IVA DEL AÑO 2017.-

Por D. Manuel Javier Fernández Gorjón se da lectura íntegra conforme a lo siguiente: "*El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Vilvestre, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:*

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las entidades locales (EELL) de toda España han reclamado desde el año 2019 al gobierno de Sánchez, y en concreto a la Ministra de Hacienda y Portavoz del Gobierno, M^a Jesús Montero, que les ingrese el dinero que el Estado les adeuda en concepto de entregas a cuenta de la recaudación del IVA del año 2017. Dinero que también adeuda a las comunidades autónomas (CCAA).

En agosto de 2019, el Gobierno de España afirmó que un gobierno en funciones no podía actualizar el sistema de financiación autonómica ni local. Para justificar esta posición esgrimió un inexistente informe de la Abogacía del Estado que más adelante rebajó al nivel de consultas verbales.

Posteriormente, en octubre de 2019, anuncio que si procedería a actualizar los pagos de las entregas a cuenta de CCAA y EELL, tras haber desaparecido de manera misteriosa, y electoralista, los supuestos impedimentos legales que esgrimía meses antes.

A pesar de este anuncio, en el año 2020, la Ministra Montero llegó a afirmar (Rueda de Prensa posterior al Consejo de Ministro de 28 de enero de 2020) que no devolvería los 2.500 millones del IVA de 2017 a las CCAA y dijo que esa cantidad "no existía". Negativa que extendió a las EELL en la sesión de la Comisión Nacional de Administración Local celebrada el día 10 de febrero de 2020.

Un año después, el Tribunal Supremo, ha avalado que Sánchez y Montero discriminaron a las CCAA y las EELL al decidir, conscientemente, no atender sus obligaciones legales y no pagarles el IVA que les adeuda del ejercicio 2017.

Así, la sala de lo contencioso-administrativo del alto tribunal ha estimado el recurso planteado en 2020 por la comunidad autónoma de Castilla y León y la sentencia N^o 528/2021, de 19 de abril, establece los siguientes hechos como cosa probada:

1. *Se vulnera el derecho a la autonomía financiera de CCAA - por tanto, también la de las EELL- que consagra la Constitución Española (artículos 140, 142 y 156).*

2. *El gobierno no aplicó el principio de lealtad institucional en la actuación de las administraciones públicas (artículo 3.1.e/ de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) que en relación con el artículo 103 de la Constitución habría exigido que atendiese la reclamación de Castilla y León*

3. *El Estado llevó a cabo durante 2019, ante la reclamación de Castilla y León, iniciativas que indicaban que asumía que procedía la condensación.*

Por lo expuesto, ante la rotundidad de la sentencia de la Sala III del Tribunal Supremo y ante este comportamiento absolutamente contrario a la ley y desleal con las entidades locales, que desde hace años han contribuido de manera





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

esencial a reducir el déficit de nuestro País, del Gobierno de España, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Vilvestre, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Exigir al Gobierno de España que cumpla la ley y haga efectivo el pago de los 750 millones € en que se cuantifica el perjuicio causado a las EELL por el desplazamiento de ingresos de IVA del mes de diciembre de 2017 y su incidencia en la liquidación anual de la Participación de las EELL en los Tributos del Estado (PIE). ste pago no constituye ninguna dádiva o favor hacia las EELL sino el pago de una deuda que el gobierno mantiene desde hace dos años con todos los vecinos de los municipios, provincias, cabildos y consells de España.

SEGUNDO. Exigir al Gobierno de España que deje de discriminar a las EELL y ponga en marcha el fondo para la reconstrucción local de 3.000 millones € y el fondo para paliar el déficit del transporte público local de 1.000 millones € y, por último, que permita a los Ayuntamientos, Diputaciones, cabildos y consells de nuestro País gestionar el 14,6% de los fondos de recuperación europeos.

TERCERO. Presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local que aporte seguridad jurídica y una financiación adecuada a las entidades locales.

En Vilvestre a 14 de mayo de 2021

Fdo.: Manuel Javier Fernández Gorjón"

Por D. Diego Moisés Vacas manifiesta que esta moción es partidista, se inicia un debate entre los concejales D. Diego Moisés Vacas y D. Manuel Domínguez Hernández sin relación con el asunto que se está debatiendo.

Por el Sr. Alcalde manifiesta que su grupo Alternativa por Vilvestre considera razonable la moción presentada por el Grupo Popular y se une a la misma.

Se somete a la aprobación del pleno los acuerdos propuestos en la moción, siendo el resultado de la votación cinco votos a favor y la abstención de D. Diego Moisés Vacas, se aprueba por mayoría de los concejales asistentes:

PRIMERO. Exigir al Gobierno de España que cumpla la ley y haga efectivo el pago de los 750 millones € en que se cuantifica el perjuicio causado a las EELL por el desplazamiento de ingresos de IVA del mes de diciembre de 2017 y su incidencia en la liquidación anual de la Participación de las EELL en los Tributos del Estado (PIE). ste pago no constituye ninguna dádiva o favor hacia las EELL sino el pago de una deuda que el gobierno mantiene desde hace dos años con todos los vecinos de los municipios, provincias, cabildos y consells de España.

SEGUNDO. Exigir al Gobierno de España que deje de discriminar a las EELL y ponga en marcha el fondo para la reconstrucción local de 3.000 millones € y el fondo para paliar el déficit del transporte público local de 1.000 millones € y, por último, que permita a los Ayuntamientos, Diputaciones, cabildos y consells de nuestro País gestionar el 14,6% de los fondos de recuperación europeos.

TERCERO. Presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local que aporte seguridad jurídica y una financiación adecuada a las entidades locales.

DECIMOCUARTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

- Por el concejal **D. MANUEL JAVIER FERNANDEZ GORJON**, en representación del Grupo Popular se realizan las siguientes **preguntas**:





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

□ **¿Están en el desglose que se nos remitió en el pasado pleno todos los gastos de las obras de la pista polideportiva?.-** Se pregunta al grupo popular que facturas no están en desglose, manifestando D. Manuel Javier que las correspondientes a movimiento de tierras, se le proporcionarán dicha facturas.

□ **¿Las porterías instaladas en la pista se ajustan a la normativa vigente?** Se informa que ha sido consultada la empresa que ha suministrado dichas porterías y ha remitido un informe sobre asunto. Se manifiesta por los concejales no estar de acuerdo con las porterías instaladas, se consultará si pueden cambiarse.

□ **¿Por qué se permite el uso partidista de las redes sociales del Ayuntamiento?** Nos alegramos que, por fin, con esta pregunta den cierto reconocimiento a las redes sociales del ayuntamiento de Vilvestre. Hemos revisado todas las publicaciones recientes y no vemos por ningún lado ese "uso partidista" del que hablan. Todo son bandos, avisos, anuncios del propio ayuntamiento y otros organismos oficiales, información sobre asuntos cotidianos del pueblo, obras públicas que se están llevando a cabo y cuáles quiera otros asuntos que se consideran de interés para los vecinos de Vilvestre. En todo momento se mantiene la más absoluta neutralidad y se habla de "corporación", "equipo de gobierno" o "ayuntamiento", con lo que los méritos o deméritos se atribuyen siempre al Ayuntamiento y nunca a Alternativa por Vilvestre. Les invitamos a buscar una sola mención a AV en cualquiera de las redes sociales del Ayuntamiento. (Aprovecho para informarles que ya se ha habilitado el enlace a La página de Facebook del ayuntamiento desde la web municipal, botón que estaba capado desde hace años ya que en legislaturas anteriores no se habían molestado en gestionar las redes sociales).

□ **¿Qué medidas pretende adoptar el equipo de Gobierno ante la censura aplicada por quien las gestiona?** Respecto a que si se van a tomar algunas medidas por una supuesta censura en la redes sociales, la respuesta es NO. Lo que ustedes llaman censura, es la más básica moderación del contenido. Esta se hace de dos formas: desde la propia App con un "filtro de groserías moderado" y el bloqueo automático de ciertas palabras malsonantes y, la segunda forma, la que hacen los propios moderadores o administradores de la página. Recientemente se bloquearon los comentarios en una publicación al entenderse que no se estaba aportando nada nuevo a la publicación y estarse publicando cosas absolutamente falsas.

Por el Alcalde se informa que el Ayuntamiento organizo todo conforme a las normas que le dieron las autoridades sanitarias.

Por D^a Manuela Rengel Pérez quiere hacer constar que el Sr. Alcalde mando a su marido para casa. Asunto que niega rotundamente. Se entabla discusión sobre entrada de trabajadores de mina.

□ **¿Se ha tenido en cuenta a la hora de realizar el proyecto de las obras de saneamiento de la Calle San Sebastián, la posibilidad de que los solares situados en los números 11, 13 y 15 de dicha vía tengan acceso a la red de saneamiento?** Es un asunto que se comunico en su momento al técnico municipal, se plantea la duda de la cuota necesaria para que dichas fincas tengan acceso a la red de saneamiento. Se consultará con técnico municipal.

□ **Respecto a la gestión de servicio público de Albergue Municipal, Centro de interpretación de la Biodiversidad, y fincas vinculadas... ¿Se ha procedido a sacarlo a concurso? ¿Qué ofertas se han presentado? ¿Ha sido adjudicado?** Se informa que se ha sacado y no se ha presentado ninguna oferta.

- Por el concejal **D. MANUEL JAVIER FERNANDEZ GORJON**, en representación del Grupo Popular se realiza el siguiente ruego:

Plaza Mayor nº 1, 37258 Vilvestre (Salamanca), Teléfono:923524623 CIF: P3735300J info@vilvestre.com





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

"Manuel Javier Fernández Gorjón en representación del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Vilvestre

EXPONE:

Que, en el pleno de 22 de febrero de 2021, se nos anunció la ejecución de las obras en la Calle del Castillo por parte de este Ayuntamiento.

Que la fachada del solar ubicado en la Calle Castillo nº 10 presenta aparentes deficiencias estructurales.

SOLICITA:

Que desde el Ayuntamiento de Vilvestre se solicite al técnico municipal un informe sobre el estado de dicha fachada.

Que en caso de que sea necesario, se solicite a los propietarios la realización de aquellas medidas correctoras necesarias."

Se informa que ya se inicio el expediente ,en concreto el 26/2021, estando actualmente pendiente de informe por técnico municipal, el cual ya ha efectuado visita de inspección a dicho inmueble.

Y no figurando en el Orden del día más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las 18,30 horas, de lo que, como Secretario, Doy Fe.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

